## INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO Nº SS-CD-CVI-869-2025

| | |
|---|---|
| Informe Parcial _____ / No. Del Informe 3 | Informe Final ___X___ |
| Periodo del Informe: Del 25.02.2026 hasta el 29.09.2026 | |
| Fecha en la que se rinde el informe : | 29.09.2026 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

| | |
|---|---|
| Contratista: | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE |
| NIT / C.C.: | 8001743755 |
| Supervisor: | JAIME ORLANDO AVILA PACHECO |
| Cargo: | PROFESIONAL UNIVERSITARIO |
| Objeto del Contrato o Convenio: | AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. |
| Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio: | 11.09.2025 |
| Fecha de Inicio del Contrato o Convenio | 28.10.2025 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 7100067350 |
| Registro Presupuestal | 4600032007 |
| Valor Inicial del Contrato o Convenio | $1,079,998,780 |
| Adición | $0 |
| Vigencia Futura | $0 |
| Pasivo Exigible | $0 |
| Valor Total del Contrato | $1,079,998,780 |
| Plazo de Ejecución Inicial | TRES (3) MESES. |
| Prorroga No. | 0 |
| Plazo de Ejecución Final | TRES (3) MESES. |
| Fecha De Terminación del Contrato o Convenio | 27.01.2026 |
| Suspensión ( según aplique) | NO |
| Fecha De suspensión (si se llevó a cabo) | |
| Fecha De reinicio (si se llevó a cabo) | |
| Cesión / Terminación Anticipada | NO |
| Aseguradora | SEGUROS DEL ESTADO S.A |
| Garantía de Cumplimiento | 33-44-101268597 |
| Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual | N/A |

## 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 100%

INFORME FINANCIERO

De acuerdo con el seguimiento a la ejecución del Convenio interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025 realizado por el profesional de apoyo administrativo y financiero a la supervisión del mismo y con la información suministrada por la Dra. ANA LUCIA RAMIREZ Gerente de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque con Nit: 800.174.375-5, se verificó:

•Adición al presupuesto de los recursos del convenio mediante Acuerdo de la Junta directiva No.018 de octubre 09 de 2025, "Por el cual se viabiliza la modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fomeque, para la vigencia fiscal 2025"; aprobado por Resolución No. 00050 del 14 de octubre de 2025 Comité de Política Fiscal "CONFIS" (Vigencia Fiscal 2025).

•Para el manejo de los recursos del convenio el gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fomeque abrió la cuenta de ahorros N°. 473100086437 de Banco Davivienda con fecha de apertura 16 de enero de 2025.

•Presentó la certificación suscrita por JOSE EDISON LOZADA QUINTERO Revisor Fiscal en donde consta el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales desde el mes de octubre de 2025 al mes de enero de 2026, tiempo de la ejecución del convenio.

•Conforme a lo estipulado en el convenio interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025 la gerente de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque con Nit: 800.174.375-5 presentó informes parciales de ejecución del convenio.

•NO Se suscribieron Contratos derivados.

INFORME TECNICO

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE; cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre la Secretaría de salud de Cundinamarca y la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque, para la adquisición de equipos biomédicos, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, impactando en la calidad de los servicios a la población del departamento de Cundinamarca", y de conformidad con los soportes documentales que dan cuenta a la asignación y seguimiento de los recursos, informo que:
La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, NO adquirió la tecnología viabilizada en concordancia con lo establecido en el ALCANCE DEL OBJETO del convenio interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025.

ESTADO DE LA INTERVENCIÓN

Avance de la ejecución:100 %
Observaciones:Liquidación con devolución total de recursos
Valor del Convenio$1.079.998.780
Valor Total Ejecutado$ 0
Valor a reintegrar a la SSC$ 1.079.998.780

La E.S.E. adicionalmente deberá reintegrar lo correspondiente a los rendimientos financieros generados por la cuenta bancaria.

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, NO ejecuto, ni adquirió la tecnología biomédica en concordancia con lo establecido en el ALCANCE DEL OBJETO del Convenio interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025.

Presentación del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025:

Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio: 11.09.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio: 28.10.2025
Valor Inicial del Contrato o Convenio:$1.079.998.780
Valor final del Contrato o Convenio: $1.079.998.780
Plazo de Ejecución Inicial:3 MESES
Fecha de finalización:27.01.2026

En primera instancia, el valor del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025 asciende a la suma de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.079.998.780), quedando un valor sin ejecutar de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.079.998.780), en consecuencia y dados los siguientes aspectos:

-Se firmó acta de inicio el 28 de octubre 2025 con un plazo de ejecución de tres (3) meses, es decir, hasta el 27 de enero 2026.
-El 09 de octubre 2025, la junta directiva aprobó el acuerdo No. 018 de 2025 por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fomeque, para la vigencia fiscal 2025.
-El 14 de octubre 2025 se emitió la Resolución 050 del 14 de octubre 2025 "POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GAS-TOS DE UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y CO-MERCIAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".

-El 12 de noviembre 2025, la Secretaría de Salud realizó el desembolso por un valor de $1.079.998.780 correspondiente al 100% del valor total del convenio, con documento de pago 3300165228.
-El 29 de diciembre 2025, la supervisión envió correo electrónico a la gerencia de la E.S.E bajo el asunto: "Ampliación plazo de pólizas CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-869-2025" por las inconsistencias en las fechas de cobertura tanto del plazo de ejecución como el tiempo de liquidación.
-El 29 de diciembre 2025, la E.S.E aportó mediante correo electrónico el ajuste de las pólizas.
-El 23 de enero 2026 la supervisión envió por medio de correo electrónico el oficio de radica-do GOB-S-CR-2026-0011231 bajo el asunto: "Solicitud informe de ejecución parcial Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025", solicitando el estado y avance de ejecución y sus soportes documentales.
-El 26 de enero 2026, la doctora Ana Lucía Ramírez en calidad de representante legal de la Empresa Social del Estado, allegó el informe de ejecución bajo el asunto: "Informe de ejecución parcial Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025", donde se incluyó la solicitud de prórroga del convenio interadministrativo por un plazo de cinco (5) meses, donde se manifestaba entre otras:

"... Que teniendo en cuenta, que sólo hasta el 28 de octubre de 2025 se firmó el acta de inicio y los recursos ingresaron el 12 de noviembre y el cuidado legal que debe tener la elaboración del pliego de condiciones del Contenido de la Convocatoria Pública, así como el desarrollo de su cronograma; el cual su desarrollado normal requiere mínimo de cuarenta y cinco (45) días, mas treinta (30) días mínimo para el cumplimiento del objeto contractual al futuro contratista, sumados los dos procesos precontractual y contractual, requerían mínimo de dos (2) meses y medio, por ello no se adelantó el proceso en la vigencia 2025, por el corte del tiempo fiscal.

Por lo anterior, la Ese Hospital San Vicente de Paul requiere del tiempo necesario para realizar el proceso de selección y el de ejecución del contrato que se derive del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-869-2025 Por todas las razones anteriormente expuestas, solicitamos su aval para prorrogar por un tiempo de CINCO (5) meses, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-869- 2025, y con ello , poder ejecutar la adquisición de los equipos biomédicos para los servicios de imágenes diagnósticas; de acuerdo a nuestras necesidades de la demanda de los servicios de salud y los requisitos normativos para garantizar la atención de salud con calidad y con eficiencia por parte de la E.S.E a nuestra población de Fómeque, Choachí y Ubaque. (...)"

No obstante, dado que la solicitud fue presentada el 26 de enero de 2026 y la fecha de finalización del convenio era el 27 de enero de 2026, esta supervisión envió el 27 de enero de 2026 el oficio bajo radicado GOB-S-CR-2026-0012877, con el asunto "Respuesta a solicitud de prórroga 1 convenio interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025", al correo electrónico de la gerencia de la E.S.E, donde se argumentó la negativa a dicha solicitud en los siguientes términos:

(...) el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA código A-GC-MA-007, cita:

"En el evento de ampliar el plazo de ejecución del contrato, el término contractual es el de PRÓRROGA y debe darse en vigencia del plazo de ejecución. En caso de ser necesario y según la naturaleza y alcance del contrato, se deberá anexar un nuevo cronograma de trabajo que respalda la prórroga.
En cualquiera de los dos casos (ADICIÓN Y/O PRÓRROGA), estas deberán estar debidamente justificadas y soportadas. El supervisor o interventor según sea el caso, deberá recomendar y soportar jurídica, técnica y económicamente la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato. De la misma forma se hará cuando dicha solicitud provenga del contratista.
Tratándose de adición o prorroga, se deben anexar todos aquellos documentos, informes, conceptos y en general todos los soportes que respalden dicho trámite "

De igual manera, dicha solicitud debe ser presentada a la unidad de contratación para su aprobación, con un mínimo de (03) tres días hábiles para su análisis por parte de esa dirección y del abogado designado, y posterior presentación a comité de contratación, aunado a lo anterior y de acuerdo con lo indicado en el citado manual, se tiene lo siguiente:
"Si durante la ejecución del contrato y/o convenio se adviertan situaciones que afecten la ejecución y que ameriten modificar el alcance, obligaciones, condiciones técnicas, valor y plazo entre otras, el interventor o supervisor deberá justificarlo durante la vigencia del contrato y antes de su vencimiento, ante la dependencia ejecutora y/o responsable del proceso, para lo cual deberá remitir la documentación soporte para el trámite que corresponda. De la misma forma lo hará cuando dicha solicitud provenga del contratista.
La modificación contractual es competencia exclusiva del secretario de Despacho o director de la Unidad Administrativa Especial delegatario de la actividad contractual, por tanto, la supervisión ni la interventoría pueden autorizar modificaciones contractuales, ni permitir al contratista la ejecución del contrato en condiciones distintas a las pactadas en el contrato."
(...)
"La Dirección de Contratación conocerá y emitirá concepto precontractual de carácter jurídico, en los procesos de competencia y revisión del Comité de Contratos y adicionalmente en los siguientes procesos:
(...)
Adiciones, prorrogas y modificaciones de contratos, sobre los cuales haya emitido concepto precontractual la Dirección de Contratación."

-El 28 de abril 2026 la doctora Ana Lucía Ramírez en calidad de representante legal de la Empresa Social del Estado, allegó el informe final de ejecución con los soportes correspondientes para la liquidación.

Por su parte y respecto a los PRODUCTOS A ENTREGAR, el clausulado del convenio indica que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE debería entregar:

1. Certificación de apertura de la cuenta bancaria de ahorros y de su cierre.

2. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales si a ello hubiese lugar.
3. Copia Acuerdo de Adición Presupuestal y documento de aprobación del CONFIS.
4. Certificación de recibido a satisfacción por la ESE de los equipos relacionados en el anexo técnico No 1
5. Copia del ingreso al almacén de la ESE de los equipos biomédicos adquiridos.
6. Informes mensuales de avance para seguimiento a la ejecución del convenio.
7. Soportes consignación recursos no ejecutados y rendimientos financieros.
8. Informe final con soportes para liquidación.
9. Los demás documentos que se soliciten como aporte al seguimiento y auditoría de la ejecución y terminación del convenio.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la E.S.E realizó la entrega de los siguientes productos: certificado de apertura (23/01/2026) y cierre de cuenta bancaria (23/04/2026), certificado de cumplimiento con el pago de aportes al SGSSS del mes de octubre de 2025 a enero de 2026, Acuerdo No 018 de 09 de octubre 2025 por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fomeque, para la vigencia fiscal 2025, Resolución 050 de 14 de octubre 2025 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca (CONFIS), soporte de consignación de recursos no ejecutados y rendimientos financieros de fecha 14/04/2026 y 22/04/2026 respectivamente, certificación financiera de los recursos transferidos de fecha 23/04/2026 y el informe final con soportes para liquidación.

Por lo tanto, se colige que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE debe reintegrar a la Secretaría de Salud de Cundinamarca la suma de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.079.998.780) por el concepto de valor total del convenio no ejecutado y lo correspondiente a los rendimientos financieros generados por la cuenta bancaria.

El convenio se encuentra finalizado y por consiguiente se recomienda proceder a liquidar. Los soportes de la ejecución y las actuaciones por parte de la supervisión reposan en forma digital y física en dos (02) tomos.

BALANCE FINANCIERO

Que el valor ejecutado del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025 fue de CERO PESOS M/CTE ($00.00), por lo tanto, el 100% de los recursos de este corresponden a recursos no ejecutados.

En relación al manejo de los recursos se aportaron los siguientes documentos:

•Para el manejo de los recursos del convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025, la gerente de la E. S. E. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque apertura el 16 de enero de 2025 cuenta de ahorros N° 473100086437 de Banco Davivienda.

•La gerente de E. S. E. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque: ANA LUCIA RAMIREZ, la Tesorera JACKIE ESPERANZA ALONSO GARCIA Tesorera general de la E.S.E y RICHARD ALEXANDER RAMIREZ ORTIZ Contador de la E.S.E, presentan certificación Financiera del convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025 de fecha 23 de abril de 2026 donde incluye:

"(…)
•Antecedentes resumen presupuestal:
Valor asignado y girado por la secretaria de Salud: $1.079.998.780
Fecha de Giro valor asignado por la secretaria de Salud: $1.079.998.780
fecha de giro valor asignado por la secretaria de salud: 12 de noviembre de 2025
•Relación de contratos derivados con la siguiente nota:
La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque NO suscribió el contrato derivado, para la ejecución de los recursos asignados en el marco del citado Convenio 869, en razón a hechos legales y formales, y con ello no incurrir en celebraciones de contratos de conformidad con nuestra naturaleza jurídica, a saber : el acta de inició se firmó el 28 de octubre de 2025, los recursos ingresaron el 12 de noviembre de 2025; por otra parte, el bien a adquirir correspondía a la aplicación del artículo 53 del Estatuto de contratación de la E.S.E, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de la convocatoria pública para la adquisición de obras, bienes y servicios, cuando el valor del presupuesto oficial del proceso superaba los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, y para ello se debía garantizar un proceso contractual no directo, además de nuestro Estatuto y manual de contratación, se debe garantizar lo normado por el artículo 209 de nuestra constitución política, y con ello tener el cuidado legal, en la etapa precontractual, como es : estudio de mercado, estudios previos, pliego de condiciones del Contenido de la Convocatoria Pública, cronograma; el cual en tiempos normales requieren mínimo de cuarenta y cinco (45) días en página por secop II, más treinta (30) días mínimo para la ejecución del objeto contractual, y que, sumados los dos procesos precontractual y contractual, requerían mínimo de dos (2) meses y medio, fueron las razones por las cuales no se adelantó el proceso en la vigencia 2025, en legal y debida convenio sin ejecución.
Balance Financiero Definitivo E.S.E:

Ítem Concepto Total
AValor Asignado por la secretaria de Salud$1.079.998.780
BValor Contratado$0
CValor No Comprometido (A - B)$1.079.998.780
DValor Ejecutado$0
EValor No Ejecutado (B - D)$1.079.998.780
FSaldos de Capital Reintegrados (C + E)$1.079.998.780
GSaldos de Capital Pendientes por Reintegrar$0
HRendimientos Generados$414.760

IRendimientos Reintegrados$414.760
JRendimientos Pendientes por Reintegrar$0
KTOTAL RECURSOS PENDIENTES DE RE-INTEGRO (G + J)$0

Valor ejecutado por Vigencia: 2025 cero ($00.00) pesos m/cte.
Valores Reintegrados a la secretaría de Salud: $1.079.998.780 recursos No ejecutados.
Valores Reintegrados: $414.710,75 Rendimientos Financieros.
(...)"

•La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque, el día 30 de abril de 2026; mediante cinco (05) Transferencias de pago a proveedores realizo la devolución de recursos a la cuenta 0000004500135464 de la secretaria de salud del departamento de Cundinamarca: transferencia No. 10495690 por un valor de $279.391.236; transferencia No. 10465065 por un valor de $10.000; transferencia No. 10465052 por $507.220.952, transferencia No.10465048 por un valor de $ 137.386.099 y transferencia No.10465025 por un valor de $155.990.493 para un total de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.079.998.780), que corresponden a saldos no ejecutados del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025.

•Certificado de Ingreso No.IS-4800007108 de fecha abril 15 de 2026, del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025 por valor de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.079.998.780), que corresponden a saldos no ejecutados del convenio.

•Certificación Banco Davivienda, abril 23 de 2026, donde informa que la Cuenta de Ahorros N.º 473100086437 perteneciente a E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FOMEQUE con NIT: 800.174.375-5 se encuentra CANCELADA desde 23/04/2026 correspondiente al Convenio interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025.

## 3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

| DOCUMENTO DE PAGO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| 3300165228 | 11.11.2025 | $279,391,236 |
| 3300165229 | 11.11.2025 | $155,990,493 |
| 3300165230 | 11.11.2025 | $137,386,099 |
| 3300165231 | 11.11.2025 | $507,220,952 |
| 3300165234 | 11.11.2025 | $10,000 |

## 4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

| CONCEPTO | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| Valor inicial del Contrato / Convenio | $1.079.998.780 | |
| Valor Adición | $0 | |
| Valor Ejecutado | | $0 |
| Saldo a favor del Contratista | | $0 |
| Saldo a favor de la Entidad para liberar | | $1.079.998.780 |
| Sumas iguales | $1.079.998.780 | $1.079.998.780 |

## 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

•La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque mediante comprobante de pago a proveedores del Banco de Davivienda de abril 15 de 2026 realiza devolución de recursos no ejecutados por valor de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($414.760), que corresponden a rendimientos financieros del convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025

•Certificado de Ingreso No.IS-4800007108 de fecha abril 15 de 2026, del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025 por valor de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($414.761), que corresponden a rendimientos financieros.

## 6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

No Aplica

## 7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque NO cumplió con el objeto del convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-869-2025 y ejecutó el 0% de los recursos asignados.

Los soportes de la ejecución del convenio reposan en la carpeta del mismo en Dos (02) carpetas.

Proyectó: Carmen Elisa Pinzón Pinzón - Apoyo financiero DDYGRPS –SSC

JAIME ORLANDO AVILA PACHECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO